

# **LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SOCIEDAD DEL ESTADO**

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL**

**PARA EL OTORGAMIENTO DE HASTA DIEZ (10) LICENCIAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EXPLOTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE JUEGO “EN LÍNEA”, EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS, DE TELECOMUNICACIÓN O CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO INTERACTIVO, QUE SE DESARROLLEN, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1547/22 serie “I” de fecha 19 de Mayo 2022**

### **CIRCULAR N° 3**

Modificar el artículo 5º de las “Políticas de Juego Responsable para el Juego en Línea” reglamentario de la Ley 10793 y aprobada mediante Resolución de Directorio N° 1546/22 serie “I” de fecha 19 de mayo 2022 el cual establece *“Cada juego deberá terminar claramente indicando el resultado: victoria o pérdida, y se debe determinar un tiempo mínimo entre dos juegos de 10 segundos.”* y suplantarlo el mismo, a los fines de su mayor entendimiento, por el siguiente contenido: *“Dentro de la sesión, el sistema de juego deberá asegurar un valor mínimo de al menos tres segundos por cada ciclo de juego. El ciclo del juego debe interpretarse como el tiempo desde el comienzo de un juego hasta que se presenta el resultado al cliente, ambos eventos incluidos.”*.